

RIO GALLEGOS; 27 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.727/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el Sr. Rodrigo MAGALLANES, en su carácter de Coordinador del Nodo Audiovisual Tecnológico AONIKENK Polo Patagonia Sur, mediante la cual solicita la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alexis Valentín MEDINA para cumplir las funciones de Responsable de Producción del mencionado Nodo, a partir del 1° de Junio de 2012 y por el término de TRES (3) meses, por un importe mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en concepto de honorarios;

QUE de fs. 3 a 6 obra Curriculum Vitae del Sr. MEDINA;

QUE se cuenta con la Partida Presupuestaria para afrontar el trámite que se propicia, según lo informado por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., por Nota N° 2267/12;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alexis Valentín MEDINA para cumplir las funciones de Responsable de Producción del Nodo Audiovisual Tecnológico AONIKENK Polo Patagonia Sur, a partir del 1° de Junio de 2012 y por el término de TRES (3) meses, por un importe mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

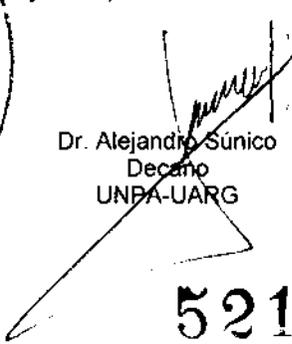
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alexis Valentín MEDINA (C.U.I.T N° 23-27938176-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir las funciones de Responsable de Producción del Nodo Audiovisual Tecnológico AONIKENK Polo Patagonia Sur, a partir del 1° de Junio de 2012 y por el término de TRES (3) meses, por un importe mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la actividad específica PROGRAMA POLOS AUDIOVISUALES - PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Vice Decanato, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

521